



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 307  
SANTA FE, 25 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente N° 2-007402/17, iniciado en virtud de la presentación realizada, en esta Defensoría del Pueblo, por una persona que solicita nuestra intervención ante la falta de respuesta de los Ministerios de Infraestructura y Transporte y de la Producción de la Provincia de Santa Fe a los requerimientos de obras hídricas en el Departamento de General López, y;

CONSIDERANDO:

Que, la materia propuesta en la queja referida se encuentra dentro de la esfera de competencia de esta Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (Cfr. Arts. 1° y 22° de la Ley 10.396), por lo que la misma resulta admisible;

Que, en fecha 23/05/2017, esta Defensoría recibió reclamo iniciado por una persona, en carácter de miembro integrante de la Comisión Comunal de la Localidad de Maggiolo, quien solicitó nuestra intervención ante la falta de respuesta por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte y el de la Producción de la Provincia de Santa Fe en relación a los requerimientos de obras hídricas para el Departamento de Gral. López, de la Prov. de Santa Fe;

Que, obra agregada al expte. Nota dirigida al Defensor del Pueblo en la cual solicita su intervención ante la falta de respuesta del Gobierno provincial y la demora en la realización de las obras hídricas requeridas con urgencia para el Departamento General López, adjuntando copia de la "Solicitud de Acceso a la Información Pública" dirigida al Ministerio de Infraestructura y Transporte sobre el particular como, asimismo, copia de la nota presentada al Ministro de la Producción provincial exponiendo los problemas que afronta la región con el exceso hídrico y haciéndole llegar sus requerimientos para Maggiolo y la región afectada;

*Ru*



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

Que, además, obra agregada nota de fecha 26/06/2017 y dirigida al Ministro de Producción de la Provincia de Santa Fe en donde suma requerimientos relacionados a la recuperación de suelos afectados por las inundaciones;

Que, desde esta Defensoría del Pueblo, se decide remitir el Oficio N.º 0178, de fecha 28/06/2017, dirigido a la Secretaría de Recursos Hídricos, a los fines que proceda a informar cuáles han sido los estudios realizados en la zona del Departamento de Gral. López para evaluar la problemática del exceso hídrico y, en su caso, los resultados de los mismos; si existen proyectos presentados al Gobierno Nacional para llevar adelante las obras necesarias para evacuar el exceso hídrico acumulado durante los últimos 4 años en el Departamento Gral. López, y en caso afirmativo, especificaciones sobre los mismos; los planes de contingencia proyectados para la región, entre otra información de interés;

Que, asimismo, mediante el Oficio N.º 0179 dirigido a la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria del Ministerio de la Producción, se solicitó información sobre los proyectos y medidas necesarios para disminuir o anular los efectos dañosos derivados de aquellos eventos meteorológicos que han producido el exceso hídrico en la localidad de Maggiolo, y la propuesta de soluciones; plan de obras presentado al gobierno nacional sobre la cuenca; posibilidad de realizar capacitación del personal de la Comuna por parte del Ministerio; planes de recuperación de suelos anegados; entre otra información que considere oportuna comunicar;

Que, atento a no haber recibido respuesta a los Oficios mencionados, es que, en fecha 09/10/2017 y 10/10/2017, se remitieron los oficios de Pronto Despacho Nro. 0254 y 0253 dirigidos a la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria del Ministerio de la Producción y a la Secretaría de Recursos Hídricos y, respectivamente, instando la respuesta de los señalados en los párrafos precedentes;

Que, en fecha 31/10/2017, se recibe respuesta al Pronto Despacho N.º 0253 por parte de la Secretaría de Recursos Hídricos informando que: "...esta Secretaría

PL



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

viene trabajando en la macrocuenca Las encadenadas en reuniones sistemáticas y programadas con las instituciones gubernamentales provinciales (Recursos Hídricos, Producción y Medio Ambiente), locales (municipios y comunas), asociaciones rurales, comités de cuencas presentes en la misma. En este marco de planificación y gestión integral, interactoral e intersectorial en el territorio donde se encuentra la localidad de Maggiolo se consensuó y acordó lo que en acta adjunta se rubrica...”...“Con respecto a plan de contingencia debe hacerse mención que según la Ley de Defensa Civil de la provincia de Santa Fe Nro. 8094/1977 es incumbencia de la Secretaría de Protección Civil,...” (sic fs. 14) ;

Que, además, obra agregado a estos obrados, y como parte de la respuesta supra reseñada, el acta firmada por Intendentes, Ptes. Comunales, entre los que se encuentra el de la localidad de Maggiolo y autoridades de las Provincias de Córdoba y Santa Fe. y que refiere, entre otras cosas, al denominado “Plan Estratégico de Manejo de Excedentes Hídricos y Regulación de Bajos Naturales en zona Sudoeste de Santa Fe y Sudeste de Córdoba – Dptos. Gral. López y Caseros (Santa Fe), Dpto. Marcos Juárez (Córdoba)” que fuera elevado en fecha 14/09/2017 a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación a fin de obtener asistencia económica para la concreción del mencionado Plan que permitirá lograr el ordenamiento hídrico conjunta para la región del Sudeste de Córdoba (Zona de Arias, Ste de Cavanagh y Guatimozín) y Sudoeste de Santa Fe (zona de San Francisco de Sta Fe, La Chispa, Los Quirquinchos, Cafferata, Godeken, Berabevú, Chañar Ladeado), reduciendo potenciales inundaciones en dichos cascos urbanos, además de recuperar un sinnúmero de caminos rurales y Rutas Provinciales como así también descomprimir la grave situación que existe actualmente sobre Ruta Nacional N.º 8. En la mencionada Acta -de fecha 6/10/2017- las autoridades presentes se comprometieron a solicitar al Ministro del Interior, Dr. Rogelio Frigerio, que arbitre de manera urgente los medios para el comienzo de las obras con el financiamiento nacional “que va a permitir la celeridad de los trabajos”; (fs. 15)

Que, por otra parte y, en respuesta al Pronto Despacho N.º 0254, la Directora Provincial de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria remite nota, en

174



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

fecha 02/11/2017, adjuntando copia del denominado “Plan Integral de Intervención ante la Emergencia Hídrica en General López”, informando los ejes del Plan, (al cual nos remitimos en honor a la brevedad), e informa que la coordinación del mismo está a cargo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del responsable del Nodo Venado Tuerto;

Que, asimismo, se informa en la misma respuesta que, en el mes de Octubre del año 2017, se formalizó la constitución del Observatorio Santafesino de Suelos por Resolución N.º 1069 en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Provincia, adjuntando copia de la misma. Se agrega que la Subdirección General de Suelos y Aguas -área administrativa a cargo de la aplicación de la Ley N.º 10.552 y su Decreto N.º 3445/92- les informó que no hay vigentes a esa fecha Planes de Conservación y Manejo del Suelos en el área de Maggiolo, y que las últimas registradas en ese distrito corresponden al período 1996/2004;

Que, ante el requerimiento del propio Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Humanos y a los fines de brindar respuesta al requerimiento de información que esta Defensoría del Pueblo realizó mediante Oficio N.º 0179, la Subdirección General de Suelos y Aguas informó que la ley de conservación y manejo de suelos sólo es aplicable al distrito rural, no al área urbana; la citada norma y su decreto reglamentario habilita a los particulares/privados (personas humanas o jurídicas) a presentar voluntariamente planes de conservación de suelos; y que, a través de la Secretaría en cuestión, se ha elaborado – junto con otros actores (INTA, UNL, UNR, ACRA, AAPRESID, Colegio de Ingenieros Agrónomos, CARSFE, FAA) – un proyecto de reforma del Decreto reglamentario de la Ley N.º 10.552 de “Conservación y Manejos de Suelos” que se habilite a la autoridad de aplicación para que determine áreas de conservación obligatoria en los predios comprendidos en distritos o cuencas que así lo ameriten. Dicho proyecto se encuentra, a la fecha de esta Resolución, en trámite administrativo mediante Expte. N.º 00701-0105928-1, registrándose su último pase en fecha 17/05/2018;

PL L



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

Que tanto la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria como la Subdirección Gral. de Suelos y Aguas dependientes del Ministerio de la Producción de Santa Fe y la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte han respondido a nuestros requerimientos brindando la solicitada información en cuanto a la realización de obras hídricas en el Departamento de Gral. López, adjuntando los Planes de Acción, la normativa a aplicar, los proyectos que aún se encuentran en trámite administrativo sin resolución, y lo relativo a los planes presentados al Gobierno Nacional y los requerimientos presentados al Ministerio del Interior de la Nación a los fines de agilizar las obras en la zona;

Que, resulta insoslayable que los vecinos de la Localidad de Maggiolo gocen de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano, y que esto será imposible si no se realizan las obras de infraestructura e hídricas necesarias en la zona;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar admisible la presente queja de acuerdo a lo estipulado por los arts. 22, 62 sgts. y cc. de la ley N° 10.396.

ARTÍCULO 2º: RECOMENDAR a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Fe brindar la mayor celeridad posible a las obras hídricas que se encuentran en curso de ejecución en el Departamento de Gral. López con el fin de resolver la problemática que azota a la región.

PL L



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

ARTÍCULO 3º: RECOMENDAR a la Subdirección General de Suelos y Aguas de la Provincia de Santa Fe proseguir con todas las acciones tendientes a lograr la Resolución Administrativa del Proyecto de Reforma del Decreto N.º 3445/92 reglamentario de la Ley N.º 10.552, a los fines de generar planes de Conservación y Manejo de Suelos en el área de Maggiolo.

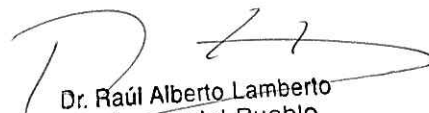
ARTÍCULO 4º: Remitir copias de la presente Resolución al Sr. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA y a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS, todos ellos de la PROVINCIA DE SANTA FE, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Aprobar todas las actuaciones y gestiones realizadas por el personal de este Organismo.

ARTÍCULO 6º: Proceder al archivo del expediente previa comunicación a la Peticionante (cfr. Art. 65º de la Ley 10.396).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



  
Dr. Raúl Alberto Lamberto  
Defensor del Pueblo  
de la Provincia de Santa Fe